



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Radicado	2020-00375
Proceso	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	TOMAS ANTONIO VELASQUEZ CARVAJAL
Asunto	Inadmite demanda

Una vez estudiada la presente demanda, el Despacho,

RESUELVE

De conformidad con lo establecido en los artículos 82, 89 y 90 del Código general del proceso se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes requisitos:

Deberá adicionar los hechos de la demanda y manifestar que los originales de los títulos valores objeto de recaudo se encuentran en poder del acreedor y estará presto a presentarlos cuando el Despacho lo requiera.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

042ca306ebb313ece160866b7660b289d644cf6b00296b3c8baef67ce49c8c87

Documento generado en 27/07/2020 11:09:45 a.m.